

Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de una campaña de difusión en contra de la compra de artículos robados por parte de la ciudadanía, como forma de combatir las denominadas “economías delictivas”.

CONSIDERANDO: Que este concejo ha sancionado la ordenanza 4552/16 la cual en su articulado dispone.

ARTICULO 1º: La Secretaria de Relaciones Institucionales llevara adelante: A) Una campaña de difusión, por medios televisivos, radiales, impresos y redes sociales, con la que se informara a los vecinos sobre la existencia y alcance de la línea gratuita 0800-444- 3583. B) La puesta en marcha de una campaña de comunicación denominada "No Compre Robado", "Hoy usted gana, mañana y siempre perdemos todos", a los fines de concientizar a los vecinos respecto de los peligros que se generan a partir de la demanda de artículos robados, hecho penado por la ley. La que podrá ser desarrollada por medio de folletería, talleres culturales, jornadas de debates y diferentes tipos de publicidad.

ARTICULO 2º: Las campañas de difusión se podrán llevar a cabo también a través de la incorporación de la información en forma impresa en las boletas de Estacionamiento Medido, Tasas Municipales y demás tributos Municipales que se impriman en soporte papel.

ARTICULO 3º: La Secretaria de Relaciones Institucionales determinara la forma de realización y el tiempo de duración de las campañas informativas.

Que lo dispuesto por la misma al día de la fecha no ha sido implementado.

Que el organigrama municipal ha sufrido modificaciones y que en la actualidad no existe la Secretaria de Relaciones Institucionales quien según la mencionada ordenanza es quien debía llevarla adelante.

Que en los tiempos que corren es necesario implementar con urgencia la citada ordenanza.

Que es necesario sumar otros recursos que complementen el fin de esta ordenanza.

Por lo que es necesario para su implementación modificar dicha ordenanza.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º y 3º de la Ordenanza 4552/16 quedando redactado de la siguiente manera;

- *Artículo 1º:* La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana llevara adelante: A) Una campaña de difusión, por medios televisivos, radiales, impresos y redes sociales, con la que se informara a los vecinos sobre la existencia y alcance de la línea gratuita 0800-444- 3583. B) La puesta en marcha de una campaña de comunicación denominada "No Compre Robado", "Hoy usted gana, mañana y siempre perdemos todos", a los fines de concientizar a los vecinos respecto de los peligros que se generan a partir de la demanda de artículos robados, hecho penado por la ley. La que podrá ser desarrollada por medio de folletería, talleres culturales, jornadas de debates y diferentes tipos de publicidad.
- *ARTICULO 3º:* La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana determinara la forma de realización y el tiempo de duración de las campañas informativas.

ARTÍCULO 2º: Incorpórense los artículos 4, 5 y 6 quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º: Se genere una campaña difusión vía mensaje de wasap realizando la difusión de mensajes que buscan enfatizar el mensaje principal de la campaña #NoCompreRobado. La cita de dicho SMS señala: "Comprar cosas robadas o de

dudosa procedencia es contribuir con la delincuencia y la ilegalidad. Por una Villa Constitución segura, no compre robado. Municipio de Villa Constitución".

Artículo 5º: Se informe a la comunidad en general sobre el "Registro de Documentos de Identidad Cuestionados" que contienen información sobre los documentos que han sido denunciados por extravío o robo. Y se sugiera la utilización de dicho registro a Bancos y Entidades Financieras, antes de ofrecer y/u otorgar sus productos, con el objeto de de prevenir la solicitud de préstamos, tarjetas de crédito o hagan compras con DNI robados y/o extraviados.

Artículo 6º: Ínstese al Ejecutivo Municipal a que de cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: De forma.